

Sabanalarga – Atlántico, 5 de noviembre de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
EJECUTADOS: ARNULFO ORTIZ URIBE - HERSILIA PINZON URIBE
RADICACION: 08-638-40-89-001-2020-00390-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. sírvase proveer, Julio Díaz, secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.
Sabanalarga – Atlántico, 5 de noviembre de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por la Dra. Amparo Conde, en su calidad de apoderada judicial del BANCO CAJA SOCIAL SA, y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente.

Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte de los demandados, que fueron liquidados los intereses conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, y se impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de **QUINCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 15.037.126,66)**. Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por la Dra. Amparo Conde, en su calidad de apoderada judicial del BANCO CAJA SOCIAL SA, por valor de **QUINCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$ 15.037.126,66)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados a los ejecutados hasta la concurrencia del crédito.

<p>NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No.133 DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00 AM JULIO DIAZ - SECRETARIO</p>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 804e17f2097a72709d56090fd467e054e7621ee4ffd0ff673c8d04b035dbf489
Documento generado en 05/11/2021 01:08:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>